REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 20 OCT. 2017

N° 305-2017-PCM

VISTO:

El Memorando Nº 099-2017-PCM/OCGIS, de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial, es el órgano responsable de brindar apoyo al Presidente del Consejo de Ministros en la coordinación, articulación, el seguimiento y la evaluación de las prioridades de Gobierno, en armonía con las políticas de Estado y el plan estratégico de desarrollo nacional; asimismo, identifica oportunidades para realizar proyectos de innovación en el sector y acompaña en su ejecución;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

Que, asimismo, conforme al artículo 34 del referido Reglamento de Organización y Funciones, la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial, tiene como una de sus funciones, apoyar en la coordinación, armonización y articulación de las prioridades del gobierno, con las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales del Poder Ejecutivo, las políticas de Estado y el plan estratégico de desarrollo nacional;

Que, mediante Carta recibida con fecha 25 de setiembre de 2017, el Coordinador del Centro de Innovación Pública Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, formula invitación al señor Luis Miguel Hadzich Girola, consultor FAG de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial, para participar en el evento denominado "E-xperience: Innovación Pública Digital en Latinoamérica" a llevarse a cabo los días 25, 26 y 27 de octubre de 2017, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial, se encuentra desarrollando la plataforma www.gob.pe y ha tomado como referencia la experiencia de varios países con iniciativas similares. En dicho contexto, el "E-xperience: Innovación Pública Digital en Latinoamérica", es el evento internacional más importante sobre innovación pública digital de Latinoamérica, toda vez que reconoce y marca tendencia en dicha innovación;

Que, el intercambio de experiencias y la exposición del proyecto www.gob.pe, son temas de competencia institucional e importantes para mejorar la mencionada plataforma, por lo que intervenir en los debates permitirá establecer mecanismos de cooperación y diálogo con otros pares de diferentes países;

Que, en tal sentido, y teniendo en consideración la temática del mencionado evento; resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Luis Miguel Hadzich Girola,

trabajador de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial, para participar en el evento denominado "E-xperience: Innovación Pública Digital en Latinoamérica";

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos por el Centro de Innovación Público Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la República de Colombia;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Luis Miguel Hadzich Girola, consultor FAG de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, del 24 al 28 de octubre de 2017, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar al titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.

MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros